

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE AZUQUECA DE HENARES.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de AZUQUECA DE HENARES (en adelante EDUSI de Azuqueca de Henares), fue aprobada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. Esta Resolución fue publicada en el BOE n.º 304 de 18 de diciembre de 2018.

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de esta, la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible.

En este contexto, la Unidad de Gestión, recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Concejalía de Innovación Urbana, con fecha 29/12/2022, para la operación denominada **“REHABILITACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE AISLAMIENTO SATE EN FACHADAS DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ Y VIRGEN DE LA SOLEDAD”**.

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión, procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, aprobado con fecha 19 de julio de 2019.



Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el último Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible celebrado (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). **Cumplimiento del criterio:**
 - o En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA denominada “LA 5 Rehabilitación integral energética de edificios públicos”.
 - o Con la entrega del DECA se informará a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4, que dice: “LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ...”
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. **Cumplimiento del criterio:**
 - o Igualdad entre beneficiarios: se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
 - o Eficiencia y Eficacia: ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.
 - o Sostenibilidad: desde el punto de vista económico y medioambiental, por la naturaleza propia de las actuaciones que incluye la operación y que servirán para



mejorar la eficiencia energética de edificios públicos y mejorando el medioambiente de Azuqueca.

- o *Capacidad de los beneficiarios*: la Concejalía de Innovación Urbana, dispone del personal y la estructura adecuados para ejecutar la operación, tal como se expresa en la Solicitud de Financiación.
- o *Alineamiento con otras operaciones e instrumentos*: la operación, en base al diagnóstico realizado en la elaboración de la Estrategia, y durante el proceso de la planificación de las actuaciones previstas, está alineada con los Planes de Acción Local de Azuqueca, la Agenda 21 local y la Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, entre otros, ya que la operación prevé la aplicación de nuevas medidas de mejora de la movilidad y accesibilidad peatonal.

3. Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. **Cumplimiento del criterio:**
 - o La operación está enmarcada en la Línea de Actuación *L5- Rehabilitación integral energética de edificios públicos*, incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- Contribuir al programa operativo vigente. **Cumplimiento del criterio:**
 - o La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. **Cumplimiento del criterio:**
 - o Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. **Cumplimiento del criterio:**
 - o En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:



- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Cumplimiento del criterio: las actuaciones incluidas en la operación se realizarán teniendo en cuenta la clasificación energética inicial y se busca, y se consigue, la mejora de, al menos, una letra de clasificación energética de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos, como se puede comprobar en los certificados de eficiencia energética realizados en las auditorías previa y final.

Criterios de priorización de operaciones (*)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

() Las bases de la convocatoria para la selección de operaciones de la EDUSI de Azuqueca de Henares no contempla la concurrencia competitiva, sino que establece una concurrencia simple sujeta al cumplimiento de*



los CPSO y a la disponibilidad presupuestaria de cada Objetivo Específico según el Plan de Implementación de la Estrategia.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación “**REHABILITACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE AISLAMIENTO SATE EN FACHADAS DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ Y VIRGEN DE LA SOLEDAD**”, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e integrado de Azuqueca de Henares “AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible”, cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Azuqueca de Henares “AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible”. Plan de Implementación.
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares aprobado por la entidad DUSI.
- I y II Plan de Acción Local de Azuqueca.
- Agenda 21 Local.
- Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UG ha informado, con fecha **10**



de **ENERO de 2023** que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración de esta **Resolución de aprobación de la operación** del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, y en uso de las competencias que me atribuyen el Decreto de Alcaldía 2019/2698, de 14 de agosto de 2019 vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

“1º.- Aprobar la operación denominada “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE AISLAMIENTO SATE EN FACHADAS DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ Y VIRGEN DE LA SOLEDAD”, para que sea financiada por la EDUSI de Azuqueca de Henares, por el importe total de 500.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 100.000,00 € (20% del total).

2º.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, correspondiente a la duración de la operación para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a 500.000,00 €.

3º.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. AZUQUECA DE HENARES	TOTAL (EUROS)
2020	36.000,00 €	9.000,00 €	45.000,00 €
2021	220.000,00 €	55.000,00 €	275.000,00 €
2022	92.000,00 €	23.000,00 €	115.000,00 €
2023	52.000,00 €	13.000,00 €	65.000,00 €
TOTAL	400.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución en la siguiente Comisión de Hacienda y Pleno de la Corporación Municipal.

En Azuqueca de Henares. Fecha y firma electrónicas.



RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

D.JOSE LUIS BLANCO MORENO



Cód. Validación: 3AD523EQG454DF3T45X95KDDP | Verificación: <https://azuqueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 7